

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 9899/2020	Nº DECRETO
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN		

DECRETO: Visto el informe emitido por la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, con el conforme de la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización, que literalmente dice:

“Primero.- Tanto el Eje 3 del Plan de Igualdad de Empresa del Ayuntamiento de Granada como el eje 1 del V Plan Municipal de Igualdad contemplan medidas en materia de formación y sensibilización del personal municipal en materia de igualdad. Entre tales se prevé la ampliación de la formación teórica y práctica sobre género en los planes de formación, lo que se traduce entre otras, en la propuesta de implantación de un itinerario formativo en igualdad de género.

Segundo.- El Ayuntamiento de Granada, dentro de su plan de formación, incluye una serie de actividades formativas dentro del bloque de Igualdad de Género, que se imparten en modalidad presencial y en teleformación. Tales acciones formativas cuentan por entidad suficiente para formar parte de un itinerario formativo.

Son las siguientes:

- Curso de Igualdad entre mujeres y hombres. 24 horas.
- Curso de Perspectiva de Género en la elaboración de proyectos y programas: 21 horas.
- Curso de Violencia de Género. 18 horas.
- Curso Perspectiva de Género en la Acción Docente: 12 horas.
- Curso de Comunicación en Igualdad: 12 horas.
- Igualdad y nuevas masculinidades (o Curso de Género e Igualdad desde el punto de vista masculino): 12 horas.

Tercero.- Se acordó someter a Mesa Delegada de Formación una propuesta de itinerario en la materia, cuya superación permitirá la obtención de un diploma que acredite un mayor número de horas, tras la realización de un trabajo final. La propuesta de este itinerario fue incluida dentro de los asuntos tratados en sesión de la Mesa Delegada de Formación celebrada el 10 de diciembre de 2020, que acordó su redacción definitiva en los siguientes términos:

ITINERARIO: FORMACIÓN BÁSICA EN IGUALDAD

Estructura del itinerario:

El Itinerario de Formación Básica en Igualdad está dividido en dos partes:

1.-Primera parte (75 horas):

Superación de un total de 63 horas de formación obligatoria y 12 de formación optativa.



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 9899/2020	Nº DECRETO
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN		

1.A) Cursos de realización obligatoria (63 horas):

- Curso de Igualdad entre mujeres y hombres. 24 horas.
- Curso de Perspectiva de Género en la elaboración de proyectos y programas: 21 horas.
- Curso de Violencia de Género. 18 horas.

1.B) Cursos optativos (12 horas):

- Curso Perspectiva de Género en la Acción Docente: 12 horas.
- Curso de Comunicación en Igualdad: 12 horas.
- Igualdad y nuevas masculinidades (o Curso de Género e Igualdad desde el punto de vista masculino): 12 horas.

2.-Segunda parte (15 horas):

Realización de un trabajo de fin de itinerario.

La superación de la primera parte constituye un requisito previo para poder acceder a la segunda.

Horas acreditadas:

Noventa.

Requisitos de superación del itinerario:

1º.- **Realización de los cursos que componen el itinerario** en cualquiera de las modalidades ofertadas por el Ayuntamiento de Granada (presencial o teleformación). No se aceptarán convalidaciones ni cursos superados en otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Los cursos que se presenten podrán haberse realizado en diferentes Planes de Formación. No podrán alegarse acciones formativas anteriores al año 2011.

2º.- **Trabajo de Fin de Itinerario:** Tras haber superado la primera parte, quienes deseen obtener el diploma del Itinerario deberán realizar un trabajo o proyecto que versará sobre la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a su puesto de trabajo.

■ **Estructura y formato del trabajo de fin de itinerario:**



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 9899/2020	Nº DECRETO
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN		

A. Extensión: un mínimo de quince folios y un máximo de veinticinco, excluidas Portada, Índice y Bibliografía. Las páginas deben ir numeradas.

B. Formato:

- a. Los márgenes de impresión deben ser los siguientes: Superior e inferior: 2.5 cm.; Izquierdo/ derecho 3,0 cm
- b. Tipo de Letra: Arial con un tamaño de 12 puntos.
- c. Interlineado: sencillo.
- d. Alineación: justificada.

C. Estructura:

- **PORTADA**: En ella se indicará lo siguiente:

1. Título del trabajo.
2. Identificación del itinerario: Itinerario de Formación Básica en Igualdad.
3. Autor/a y Fecha.

- **ÍNDICE**.

- **RESUMEN**: La extensión máxima de este apartado será de veinte líneas.

- **DESARROLLO**. Los contenidos se estructurarán en dos bloques principales:

1. General: Aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del itinerario al puesto de trabajo concreto.
2. Específica: Desarrollo concreto de alguno de los aspectos anteriormente vistos, de la especialidad que se elija.

- **CONCLUSIONES**.

- **BIBLIOGRAFÍA**.

Procedimiento:

Anualmente se abrirá plazo por un mes para presentación de trabajos de fin de itinerario.

La evaluación de los mismos se realizará por docentes incluidos en la bolsa de profesorado de la especialidad. La calificación será de "Apto/a" o "No Apto/a."

Si se obtiene la calificación de "apto/a", una vez comprobado que se han realizado las 75 horas de formación propia (en modalidad presencial o teleformación), se emitirá un diploma que acredite la superación del itinerario completo.

Especificaciones del diploma:



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 9899/2020	Nº DECRETO
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN		

-Anverso: Indicará “**Itinerario de Formación Básica en Igualdad**” (90 horas), junto con los datos de la persona.

-Reverso: En el reverso constarán los cursos realizados, indicando si se superaron en modalidad presencial o teleformación, con el número de horas correspondientes a cada uno; y el título del trabajo de fin de itinerario, con indicación de su carga lectiva (15 horas).

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la procedencia de la inclusión dentro del Plan de Formación Municipal de un Itinerario de Formación Básica Igualdad, en los términos acordados por la Mesa Delegada de Formación y, en consecuencia, se propone:

Primero: Aprobar el “**Itinerario de Formación Básica en Igualdad**”, incluirlo dentro del Plan Municipal de Formación y darle difusión a través de Lotus Notes.

Segundo.- Establecer el mes de octubre de cada año como plazo de presentación de los trabajos de fin de itinerario por parte del personal del Ayuntamiento interesado en su obtención.”

Esta Concejalía Delegada, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía por Decreto de 1 de julio de 2019, y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 i) y 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8.1.h) y 8.4 del Reglamento Orgánico Municipal; por el presente **DISPONE:**

Primero: Aprobar el “**Itinerario de Formación Básica en Igualdad**”, y su inclusión dentro del Plan Municipal de Formación y darle difusión a través de Lotus Notes.

Segundo.- Establecer el mes de octubre de cada año como plazo de presentación de los trabajos de fin de itinerario por parte del personal del Ayuntamiento interesado en su obtención.”

Contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada. No obstante, cabe interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Código seguro de verificación: **DSDCQ35Q51R102R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**
Rubricado al mar **CENARRO HONTORO CONCEPCION**

/TENIENTE DE ALCALDE 23-12-2020 12:09:04
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, 23-12-2020 11:41:15

Contiene 2
firmas digitales

